



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 592-2022
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-2267-11-2022, de fecha 15 de noviembre del año en curso, hace referencia a la necesidad de cubrir el puesto vacante de **Delegado (a) II (Departamental) del Registro de Ciudadanos en Zacapa**, plaza número 965 y que se procedió a hacer el análisis del expediente de la Licenciada **LILIAN MARIELA PÉREZ MORATAYA**, quien labora actualmente para la Institución, determinando que cumple con los requisitos para ocupar el puesto en referencia, por lo que solicita autorización para ascenderla a dicho puesto, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 59 y 60 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 19 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

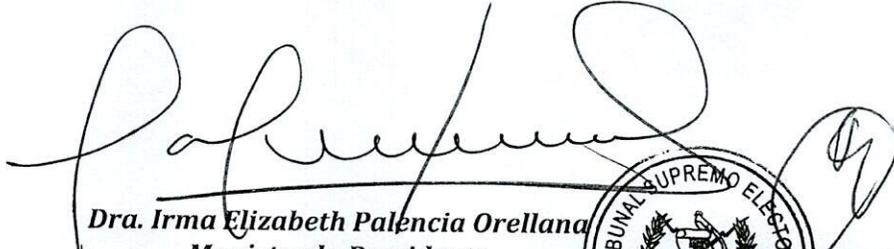
ARTÍCULO 1°: Ascender con efecto a partir de la fecha de toma de posesión, a la Licenciada **LILIAN MARIELA PÉREZ MORATAYA**, al puesto de **Delegada II Departamental del Registro de Ciudadanos en Zacapa**, plaza número 965, con salario base mensual de OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA QUETZALES (Q.8,260.00) con cargo a la partida número 2022-11150023-11-01-101-11-011-965 del presupuesto de funcionamiento vigente;

ARTÍCULO 2°: Declarar vacante el puesto de Delegado (a) I Auxiliar del Registro de Ciudadanos en el departamento de Zacapa, plaza número 966;

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente





Tribunal Supremo Electoral



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero



Dra. Blanca Otilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero



MSc. Gabriel Vladimiro Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto



MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto



MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

